



**PROCESO VERBAL DE SIMULACIÓN
RDO. 68001-31-03-007-2018-00085-00**

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que la doctora ANGELA CONSUELO CALDERON SILVA designada como curador ad-litem, no aceptó su designación.
Bucaramanga, febrero 06 de 2023.

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la curadora ad-litem doctora ANGELA CONSUELO CALDERON SILVA como representante del demandado LAR INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LTDA, **no aceptó su nombramiento**, se ordena su relevo y **se designa como curador ad-litem** a la doctora **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.292.154 y tarjeta profesional No. 315.046, quien puede ser ubicada en la dirección electrónica: verpyconsultoressas@gmail.com.

Con la advertencia de que trata el art. 48 núm. 7 del C.G.P. "(...) El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente"

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
JUEZ

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5d8d0ca609003b2f47b6774f12473981c646f613354c6d95296d9522e4cf880**

Documento generado en 07/02/2023 03:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>